

	POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: GG-DC-21
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 26/03/2025

Para **SERVILIN LTDA.**, la salud y seguridad de los trabajadores es vital e importante, así mismo busca cumplir los lineamientos establecidos en la Normatividad legal Vigente en seguridad vial Resolución N° 20223040040595 del 12 de Julio de 2022 y cada uno de los requerimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión, se establece una política de Seguridad Vial.

Para dar el cumplimiento al PESV se implementan mecanismos de formación y sensibilización los diferentes grupos de interés, creando acciones tendientes al control de comportamientos en seguridad vial de conductores y peatones, controles operativos, e identificación de los riesgos.

Con lo anterior la gerencia busca la mejora continua de sus procesos y se compromete a:

- Destinar los recursos humanos técnicos y financieros para la implementación del PESV.
- Reportar e investigar accidentes e incidentes viales en misión e itinere.
- Garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos y motos, propios y tercerizados.
- Promover la protección de los actores viales vulnerables (Peatones, Pasajeros, Ciclistas y Motociclistas).
- Cumplir las normas de tránsito, transporte, especificaciones técnicas.
- Dar cumplimiento a los estándares y requisitos aplicables frente a la Normatividad Legal Vigente en materia de seguridad vial.
- Destinar los recursos financieros, humanos, técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política e implementación del PESV.
- Prevenir siniestros viales para trayectos laborales e itinere
- Cumplir con los programas de gestión los cuales son: velocidad, distracción, actores vulnerables, fatiga, alcohol y drogas.

Para dar cumplimiento a esta política se deberá velar por los siguientes parámetros:

- Brindar capacitaciones al personal sobre el plan estratégico de seguridad Vial y la prevención de riesgos viales.
- Establecer por medio de los perfiles de cargo las funciones, responsabilidades y competencias necesarias para el rol de conductores.
- Está prohibido el uso del celular u otro elemento electrónico que pueda generar distracción mientras está conduciendo.
- Se prohíbe la conducción de vehículos (motos, carros) bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas.
- No exceder los límites de velocidad establecidos por el ministerio de transporte.
- Uso adecuado del cinturón de seguridad mientras el vehículo está en marcha.
- Para los que conducen moto, el uso adecuado del casco.
- Respetar las normas y señales de tránsito.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de la empresa y contratistas, teniendo en cuenta su rol en la vía y los riesgos identificados dentro de la misma, cualquier incumplimiento de esta Política y a la normatividad legal vigente, será asumida en su totalidad por la persona infractora.

	POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: GG-DC-21
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 26/03/2025

Política de velocidad

Uno de los principales factores de accidentalidad es el **exceso de velocidad**, la cual disminuye el tiempo de reacción y maniobra segura ante alguna situación de riesgo. Es por ello que los Supervisores, Coordinadores y/o Conductores de la empresa deben cumplir con lo estipulado en la Ley 769 de 2002 teniendo presente las modificaciones establecidas en la Ley 2251 de 2022 de los límites de velocidad establecidos así:

- Zona Residencial y Escolar: 30 KM/H
- Zona Urbana: 60 KM/H
- Carreteras Nacionales: 90 KM/H para vehículos particular
- Carreteras Nacionales: 80 KM/H para servicio público
- Las patinetas, bicicletas eléctricas y a gasolina no deben conducir a más de 40 KM/H.

Los anteriores son los límites máximos permitidos, siendo responsabilidad del conductor la adecuación de la velocidad dependiendo de las situaciones del terreno, visibilidad, flujo vehicular y peatones entre otros que se presenten.

Trabajo Seguro y descanso

Se establecen directrices para los trabajadores en Rol de conductores en la empresa, quienes deben evitar conducir **bajo condiciones de fatiga y agotamiento** a fin de prevenir, reducir y evitar accidentes viales, se establecen los tiempos de descanso para los conductores independiente del tipo de vehículo que conduzca.

- Cuando en su rol como conductor lleve más de 4 horas conduciendo, deberá parar su actividad y realizar pausas activas de 30 minutos, tiempo en el cual podrá reanudar nuevamente su labor.
- Cuando el conductor alcance 2 horas de conducción, deberá parar su actividad y realizar pausa activa de 15 minutos, tiempo en el cual podrá reanudar nuevamente su labor.
- Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o esté tomando algún tipo de medicamento que le genere somnolencia y esta pueda alterar su capacidad de reacción.
- Si se siente cansado estacione el vehículo en un lugar adecuado y tome una pausa.

Uso adecuado del casco

El uso de elementos de protección personal como lo es el **Casco de Seguridad** para los motorizados es la medida mas efectiva para prevenir fatalidades y mitigar lesiones de gravedad. Es por ello que se establecen directrices de obligatorio cumplimiento y que están inmersos en la Normatividad Nacional Legal Vigente:

- El casco debe cubrir toda la cabeza para una mayor protección
- La visera debe estar en buen estado, cerrada y asegurada.
- Abrochar el casco antes de iniciar el recorrido las correas y el seguro deben estar en buen estado.



POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO: GG-DC-21

VERSIÓN: 1

FECHA: 26/03/2025

- Tener el casco limpio y desinfectado tanto al interior como al exterior.
- Adquirir un casco certificado

Uso adecuado del cinturón de seguridad

Otro elemento de protección importante es el **cinturón de seguridad** para los conductores de vehículos, ayuda a evitar lesiones de gravedad en caso de accidentes viales, por lo tanto, todos los conductores y contratistas que tengan relación comercial con la empresa deben tener presente los siguientes aspectos:

- Debe tener puesto el cinturón de seguridad antes de emprender la marcha del vehículo y solo retirárselo con el vehículo detenido y con el motor apagado.
- Usar siempre el cinturón de seguridad
- Verificar que el cinturón funcione correctamente
- El uso del cinturón es obligatorio durante todo el recorrido

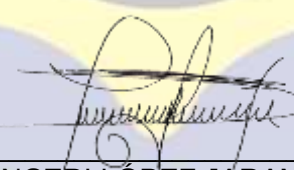
Uso de medios tecnológicos

Es causal de distracciones y puede desencadenar incidentes y accidentes viales, es por ello que todos los conductores y el personal contratista que tenga una relación comercial con la empresa se abstendrá de manipular medios tecnológicos como: Pantallas Digitales, Celulares, Radios de Comunicación, y en general todo elemento tecnológico que pueda provocar distracción en el momento de conducir.

Si se recibe una llamada telefónica, comunicación por radio entre otras debe estacionarse en un lugar seguro y después reanudar el recorrido.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento y aplica para todo el personal de la empresa, operativo y administrativo, la violación a esta, así como la oposición se considera una falta grave y se aplicará las acciones disciplinarias correspondientes teniendo en cuenta el reglamento interno de trabajo y en el mayor de los casos la cancelación de contrato con justa causa.

Comuníquese y cúmplase, dado en Bogotá a los 26 días del mes de marzo de 2025.


DANCERI LÓPEZ JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL
26/03/2025